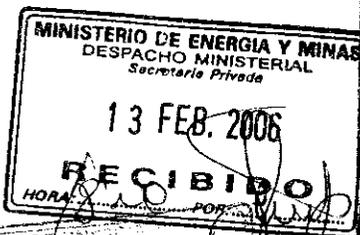


6

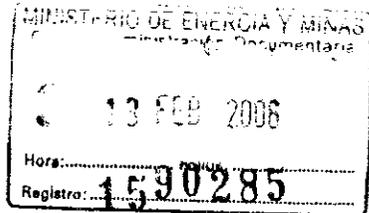
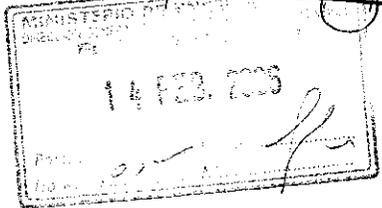
Lima, 12 de febrero de 2006



VME	<input type="checkbox"/>	PPEI	<input type="checkbox"/>	DGM	<input checked="" type="checkbox"/>
VMM	<input checked="" type="checkbox"/>	AJ	<input checked="" type="checkbox"/>	DGAAE	<input type="checkbox"/>
SG	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	DGAAM	<input checked="" type="checkbox"/>
CCEM	<input type="checkbox"/>	DGE	<input type="checkbox"/>	PRENS	<input type="checkbox"/>
AJ	<input type="checkbox"/>	DGH	<input type="checkbox"/>	S. PRIV.	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	DEF	<input type="checkbox"/>		

1	Prep. Rpta.	13	Tomar Acción
2	Opinar	14	Informar
3	Revisar	15	Hacer Seguim.
4	Coordinar	16	Difundir
5	Habernos	17	Archivar

Sr. Ministro
GLODOMIRO SÁNCHEZ
 Ministro de Energía y Minas
 Presente.-



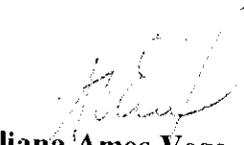
De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo en representación de la Mesa Técnica que asesora al Movimiento por la Salud de La Oroya y a la vez remitirle las observaciones a la "Solicitud de prórroga excepcional de plazo para el cumplimiento del Proyecto Planta de Ácido Sulfúrico - PAMA del Complejo Metalúrgico de La Oroya", las mismas que se adjuntan a la presente carta.

Asimismo, adjuntamos la publicación "El futuro del complejo metalúrgico de La Oroya" que evalúa la viabilidad económico financiera de la empresa DRP, del economista Juan Aste Daffós, Grupo Andes, miembro de la Mesa Técnica.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Eliana Ames Vega
 Coordinadora de la Mesa Técnica

**Observaciones a la solicitud de prórroga excepcional de plazo
para el cumplimiento del Proyecto Planta de Ácido Sulfúrico –
PAMA del Complejo Metalúrgico de La Oroya**

**Presentadas por la Mesa Técnica de instituciones de apoyo al
Movimiento por la Salud de La Oroya – MOSAO**

**Mesa Técnica integrada por:
Grupo ANDES, Red Uniendo Manos contra la Pobreza, Cooperación, Asociación
Civil Labor, Asociación Civil Derecho, Ambiente y Recursos Naturales y Filomena
Tomayra Pacsi.**

**Aportes de expertos:
Dra. Rosa Falconí – Médico Cirujano – CMP 12856
Blga. Shirey Moscoso**

Lima, 12 de febrero de 2006

OBSERVACIONES GENERALES

1. No se puede dar un Decreto Supremo, como el 046-2004-EM, y aprobar los beneficios que conlleva para favorecer a una sola empresa dejando un mal precedente de violación de la estabilidad jurídica en contra del propio Estado Peruano y de toda la población del Perú. El resultado de este Decreto 046 "castigaría" a las empresas que SI han cumplido con las inversiones ambientales de sus PAMAs y se estaría premiando a una sola empresa, en perjuicio del ambiente y la salud de las poblaciones del país, lo que establecería un serio precedente para que otras empresas puedan postergar sus compromisos ambientales.
2. No se puede argumentar la existencia de subdimensionamiento de los proyectos del PAMA de DRP en el octavo año de su cumplimiento porque ello demostraría la deliverada permisibilidad o ineficiencia crónica del MEM para fiscalizar, evaluar y exigir correcciones a tiempo. En realidad, la empresa nunca cumplió con entregar informes técnicos ni estudios de prefactibilidad y factibilidad del PAMA al MEM, razón por la cual éste le impuso 2 multas en los años 2003 y 2004.
3. Nada garantiza que la empresa DRP cambie la lógica de su gestión económica financiera de obtener beneficios y pagar a sus acreedores al costo de incumplir con las inversiones ambientales y dejar de pagar impuestos, en perjuicio del Estado y de la población del país.
4. Las pérdidas recurrentes de DRP de los últimos 5 años, que afectan su liquidez e incluso generan una situación de crisis financiera no pueden ser el sustento de la postergación de un compromiso ambiental legalmente establecido, porque entonces cualquier empresa solicitaría la prórroga de sus inversiones o gastos ambientales para obtener beneficios.
5. Según el informe de fiscalización ambiental III – 2004, aprobado por la DGM del MEM el 22 de abril de 2005 por RD 129-2005-MEM-DGM, "El estudio de prefactibilidad elaborado por SNC – Lavalin (mayo 2004) indica que las inversiones estimadas para acondicionar los gases de los tres circuitos y para la construcción de la planta de ácido sulfúrico varían entre US \$157.81 y US \$ 183.52 millones". Sin embargo, en el PAMA vigente, la empresa señala que sólo falta invertir US \$104 millones.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

1. Observaciones al Fundamento Económico financiero

- Las pérdidas de DRP no fueron obtenidas sólo por la reducción del precio de la maquila sino principalmente por la deliberada y planificada gestión económico financiera de la empresa que utilizó la transferencia de fondos a Doe Run Resources Corporation, la matriz en EE.UU., bajo la forma de honorarios y comisiones y la sobre valuación de la depreciación utilizando el

anticonstitucional DS 120-94-EF, para obtener beneficios dejando de cumplir con la inversión comprometida en el PAMA a través de 3 modificaciones y postergaciones obtenidas del MEM y de los atrasos e incumplimientos constatados en el informe de fiscalización ambiental del MEM, eludiendo el pago del impuesto a la renta y del IGV, razón por la que la SUNAT ha acotado a la empresa desde el 2003.

Véase cuadros siguientes:

DOE RUN PERU: Ganancias, Pérdidas y Remesas a USA, 1998 – 2004
(en millones de dólares USA y al 31 de Octubre de cada año)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Ventas	452.6	460.3	487.6	434.3	418.3	436.2	566.4
Compra de concentrados	256.7	272.1	300.5	265.8	268.3	299.6	s.i.
Ingresos por procesamiento(1)	160.0	151.1	144.2	134.8	119.1	98.6	104.9(5)
Otros ingresos (2)	35.8	37.2	42.9	33.6	30.9	38.0	s.i.
Total Ingresos	195.9	188.2	187.1	168.5	150.0	136.6	s.i.
Costos operativos	125.3	136.5	144.2	131.3	129.0	132.8	s.i.
Ebitda(3)	70.6	51.7	42.9	37.2	21.0	3.8	22.3(5)
Utilidad Neta	19.3	12.0	(5.9)	(7.7)	(22.1)	(20.5)	0.30
Rentabilidad: $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Ingresos}}$ %	9.8%	6.4%	(3.2%)	(4.6%)	(14.7%)	(15.0%)	s.i.
Remesas a EEUU	20.4	37.3	20.9	25.6	9.1	9.6	7.8
• A Tenedores de bonos (intereses, impuestos y comisiones)	7.7	14.5	14.5	14.6	s.i	s.i	s.i.
• A Matriz (honorarios, comisiones e impuestos)	12.7	22.8	6.4	11.0	9.1 ⁽⁴⁾	9.6 ⁽⁴⁾	7.8

s.i. : sin información

(1) Doe Run Peru compra concentrados de cobre, plomo, y zinc y los procesa para obtener refinados y subproductos que vende al mercado internacional y nacional.

(2) Incluye ingresos por la unidad de producción minera Cobriza, subproductos, flujos y premio del mercado internacional por calidad del producto

(3) Utilidad antes del pago de intereses, depreciación, impuesto a la renta y amortización, según la contabilidad en EEUU

(4) Pagos por honorarios y comisiones.

(5) Son datos de los Estados Financieros auditados presentados por Doe Run Peru al Ministerio de Energía y Minas del Perú.

Fuente: Reportes anuales de Doe Run Corporation a la SEC correspondientes a los años 2000, 2002, 2004 y Reporte Financiero la Comunidad de DRP SRL de Junio 2004.

Elaborado: Aste Dañós, "El futuro del Complejo Metalúrgico de la Oroya", 2005

Esto mismo se corrobora cuando se analizan los estados financieros de DRP correspondientes a los años de 1999 al 2004, elaborados por la auditora KPMG y Caipo Asociados. Véase el siguiente cuadro:

Doe Run Peru SRL: Estado de Ganancias y Pérdidas, 1999 - 2004
(En millones de US\$)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	1999-2004 Promedio Anual
Ingreso por Ventas	474.3	483.6	429.9	423.7	456.4	591.8	476.6
Costo de Ventas	403.9	425.0	379.3	382.7	428.1	527.3	424.4
Utilidad Bruta	70.4	58.6	50.6	41.0	28.3	64.5	52.2
Honorarios y Comisiones a Matriz	24.6	17.3	9.2	9.0	9.9	6.1	12.7
Depreciación y Amortización	19.4	21.0	20.8	21.8	22.6	23.0	21.4
Gastos Administrativos, Generales y de Ventas	14.7	20.0	17.1	15.7	17.0	18.7	17.2
Gastos por Intereses	4.1	19.9	18.3	12.8	2.6	2.4	10.0
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	7.6	-19.6	-14.8	-18.3	-23.8	14.3	-9.1
Impuesto a la Renta *	0.9	4.3	9.5	3.1	1.5	-	3.2
Utilidad Neta (perdida)	-13.2	-23.8	-27.8	-30.4	-26.3	14.5	-17.8

* Los montos correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 indican pagos diferidos.
Fuente: Estados Financieros de Doe Run Peru SRL de 1999 hasta el 2004.

2. Observaciones al Fundamento Técnico

- El argumento técnico dado por la DRP en relación a que el aumento de la concentración del dióxido de azufre del 2 al 6% y la inversión en las plantas requería de 3.5 a 4 años lo sabían los funcionarios de CENTROMIN Perú que elaboraron el PAMA (y ahora trabajan en DRP) y aquellos funcionarios del MEM que lo aprobaron. Todo esto revela que no es un problema reciente, más aun, cuando Doe Run tiene una experiencia de decenas de años en fundiciones de plomo en EE.UU.

Este argumento resulta cuestionable porque se plantea en el décimo y último año del PAMA, cuando debió ser afrontado desde un inicio.

Como consta en los informes de fiscalización ambiental del MEM, aprobado por la DGM del MEM el 22 de abril de 2005, por RD 129-2005-MEM- DGM, lo que ocurrió es que la empresa nunca entregó los informes del avance de los estudios técnicos para la concentración del Dióxido de Azufre, salvo la referencia que hace el informe de fiscalización III - 2004 al estudio de prefactibilidad del proyecto de la planta de ácido sulfúrico realizado por SNC- Lavalin.

- La empresa afirma que tendrá lista una planta de ácido sulfúrico el 2008. ¿Donde están los estudios definitivos?, porque para construir una planta de este tipo se requiere el diseño tecnológico, el listado de las compras y haber cursado órdenes de fabricación, porque todos los equipos son contruidos a medida y por órdenes expresas.

También se necesita el estudio de transporte del ácido sulfúrico. DRP ha presentado una propuesta de Transportes Acosta que dice que va a transportar el 30% del ácido (113 mil TM por año) en 15 camiones diarios que saldrían de La Oroya hacia el puerto del Callao. **¿Donde está el estudio de riesgos para el transporte del ácido sulfúrico que es considerado material peligroso?**

Además, DRP no ha presentado una propuesta, para transportar el 70% restante del ácido sulfúrico (263 mil TM por año) a través del ferrocarril central, ya que en las condiciones actuales es imposible traer esa cantidad porque este no tiene vías preferenciales y atraviesa la ciudad.

DRP no ha precisado si tiene permiso para embarcar 375,000 TM de ácido sulfúrico desde el Puerto del Callao, simplemente ha presentado un bosquejo de la empresa chilena Aldunate, describiendo una boya por donde se cargará el ácido a los buques. Mientras tanto, la refinería de Cajamarquilla debe trasladar 200,000 TM de ácido hasta Pisco porque no lo puede hacer desde el Callao.

3. Observaciones al Fundamento Ambiental

- Dada la gravedad del problema de salud que se conocía desde el inicio, la única forma de reducir las emisiones del Dióxido de azufre y los metales pesados ha sido siempre la instalación de dos plantas de ácido sulfúrico para los circuitos de plomo y cobre. El tratamiento de las emisiones fugitivas a través de los hornos cortos rotatorios fue una propuesta planteada por el Ministerio de Energía y Minas e incorporada en el PAMA recién a partir del 2005.¹ En consecuencia, la decisión de priorizar la mitigación del polvo del plomo a través de la reducción de las emisiones fugitivas no es sino una opción para reducir costos postergando la instalación de las plantas de ácido sulfúrico.
- No se dispone de medidas cuantificables de reducción de las emisiones fugitivas, por lo que no se puede afirmar en cuanto se reducirán dichas emisiones a diferencia del impacto positivo que va a generar la instalación de las plantas que mitigan simultáneamente la contaminación por las emisiones fugitivas y la chimenea principal. En consecuencia, se pretende justificar la postergación de las plantas de ácido sulfúrico con el falso argumento que primero se debe tratar el plomo y las emisiones fugitivas, cuando la mayor contaminación por metales pesados y dióxido de azufre sale por la chimenea principal.

4. Observaciones al fundamento social

- El impacto económico de DRP en La Oroya es cada vez menor en razón a la disminución del empleo y la incorporación de personal eventual de fuera y con menores salarios², lo cual ha aumentado el desempleo con su secuela de violencia, prostitución y delincuencia. Asimismo, han empeorado las condiciones de trabajo en el complejo debido a una política laboral autoritaria donde no se reportan los accidentes y los efectos en la salud no son informados.
- El impacto social más grave sobre la población de La Oroya es la situación de intimidación e incertidumbre generada por la empresa a través de su política de reducción de personal a través de las renuncias "voluntarias" y de la presión por el chantaje del cierre del complejo si no respaldan la política de la empresa. Además de acciones de intimidación realizadas por grupos organizados que defienden la posición de la empresa.
- Las presiones de la empresa han llegado a extremos como el caso del paro del 06 y 07 de diciembre de 2004, para obtener la aprobación del DS 046-

¹ Tal como consta en el documento presentado por DRP "PAMA para el complejo metalúrgico de La Oroya 2004 – 2011", febrero de 2004.

² El año 1995 el empleo en DRP era de 5000 trabajadores aproximadamente en planilla. El año 2000 "según DRP" el número total de trabajadores era de 4,687, el 2003 de 4.028, a fines del 2004 de 4113 y a diciembre del 2005 de 3,152 trabajadores, de los cuales 2,446 estaban en planilla, 202 en construcción civil y 974 en terceros.

2004-EM. Asimismo, la presión de la DRP en sus trabajadores para copar los talleres y audiencias públicas que se realizaron en La Oroya y Huancayo.

- Es cuestionable el planteamiento de cierre de operaciones del Complejo que hace DRP para justificar el apoyo a la prórroga del PAMA, cuando en realidad el cierre NO se producirá en ningún caso porque el Estado peruano deberá garantizar la continuidad operativa del complejo metalúrgico.

5. Observaciones al Estudio de Riesgo en Salud

- El Estudio de Riesgo en Salud presentado por Integral Consulting, al sólo analizar y describir la información sobre el monitoreo del aire, agua, suelo superficial, polvo, agua potable, plomo en sangre, estudio de Dieta Duplicada, evaluación de los agentes químicos, evaluación de la exposición a los agentes químicos y la información sobre la Toxicología de los metales, entre otros, es un estudio de **Higiene Industrial mas no un Estudio de Riesgo en Salud.**

6. Observaciones a la Evaluación de consumo de plomo, calcio, hierro y zinc en alimentos por madres y niños en La Oroya Antigua”

- **Los resultados de esta evaluación, epidemiológicamente, no pueden ser extrapolados a la población de la Oroya antigua,** porque la muestra (14 familias con un mínimo de 11 madres y 15 niños entre 12 y 36 meses de edad) que se tomó para efectos de este estudio no es representativa del universo respectivo. **La explicación que da la consultora para extrapolar por limitaciones de tiempo, demandadas por DRP, NO es una justificación científica ni valida.**
- **Por lo tanto los resultados no pueden ser aceptados como confiables,** mas aun si el tiempo de consumo de alimentos fue de 2 días y la observación por los investigadores duró máximo 12 horas.
- Se ha identificado un error al analizar el plomo, siendo sustituido por un compuesto, el mismo que ha sido consignado en el informe. Por ello, se tuvo que solicitar otras muestras para evaluar el plomo, evidenciándose poca confiabilidad en los procedimientos utilizados.
- En consecuencia, la deficiente metodología utilizada lleva a resultados que muestran valores de plomo por debajo de los normales, es decir subestimados.

7. Observaciones al Contrato de Fideicomiso

7.1. Sobre el Supervisor Técnico (ST)³

³ De acuerdo al Contrato de Fideicomiso, el ST posee las funciones de supervisión de los contratistas encargados de la ejecución de las obras constitutivas del PAMA e informar sobre la suficiencia para la ejecución del PAMA de las sustituciones de Contratos Existentes de Ventas de Metales (que integran el patrimonio fideicometido) por Contratos Futuros de Ventas de Metales propuestas por DOE RUN.

- Es inaceptable que, de acuerdo a la Cláusula 1.26 del Contrato de Fideicomiso, DRP nombre al Supervisor Técnico por que implicaría que esta empresa sea juez y parte en la evaluación de la sustitución de contratos integrantes del patrimonio fideicometido. Ello resultaría contradictorio con el objetivo de proteger el señalado patrimonio fideicometido para la ejecución del fin del contrato: la ejecución de las obras del PAMA. Por tal motivo sugerimos que se excluya de la esfera jurídica del Fideicomitente (DOE RUN) la designación del ST.
- Adicionalmente a ello, las funciones mencionadas son de distinta naturaleza por lo que no resulta lógico que ambas se concentren en un sólo actor: el ST. El informar sobre la suficiencia de las sustituciones de contratos propuestas por el Fideicomitente implica una especialización en materia económico – financiera; mientras que la supervisión de los contratistas ejecutores de las obras del PAMA implica especialización en materias de ingeniería y de gestión ambiente.

7.2. Sobre la remisión de informes sobre la ejecución del PAMA.

- El texto del contrato establece que el ST remitirá informes sobre la ejecución de las obras del PAMA al Fiduciario, sin embargo el MEM, en su calidad de órgano rector del sector, debería recibir dicha información sin la mediación de otros órganos como Doe Run o el Fiduciario a fin de poder ejercer eficazmente sus funciones de fiscalización. Por tal motivo sugerimos que periódicamente se remita al MEM y al Fiduciario un informe sobre estado de las obras.

7.3. Sobre la posibilidad de DOE RUN de resolver unilateralmente el contrato.

- La Cláusula Décimo Primera, en su tercer párrafo, señala que en caso que Doe Run renuncie a la ampliación del PAMA o la ejecución devenga en imposible por razones de hecho o de derecho, podrá resolver unilateralmente el contrato y por lo tanto el saldo del patrimonio fideicometido sería revertido a su favor. De esta manera, el contrato resulta ineficaz para asegurar la ejecución de las obras del PAMA. En tal sentido, sugerimos se elimine de la minuta cualquier disposición que faculte a las partes a resolver unilateralmente el contrato sin la aprobación del MEM.

7.4. Sobre la Remoción o Renuncia del Fiduciario

- Las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera, relativas a la Remoción o Renuncia del Fiduciario, no establecen consecuencias jurídicas en caso que dichas circunstancias se presenten y no se nombre un nuevo fiduciario en el plazo establecido (5 meses). En tal sentido, proponemos que si no se designase al nuevo fiduciario dentro del plazo establecido, el MEM o sus entidades competentes lo designen en las 72 horas siguientes al vencimiento del señalado plazo.

7.5. Sobre la modificación del Contrato.

- La Cláusula Décimo Séptima señala que las modificaciones del contrato deben ser aprobadas por las partes, sin embargo ni por la naturaleza del contrato ni por voluntad de las partes o la ley, el MEM es parte del contrato, por lo que cualquier modificación del contrato no requeriría de la aprobación de dicho órgano rector. En tal sentido, proponemos que se modifique la señalada cláusula y que se establezca que la eficacia de cualquier modificación al contrato aprobada por las partes queda sometida a condición suspensiva consistente en la aprobación de la misma por parte del MEM.

7.6. Sobre la disponibilidad de los fondos de la empresa para la constitución del fondo de fideicomiso

- El contrato de préstamo revolvente del Banco de Crédito establece limitaciones que impiden utilizar el ingreso por ventas para la constitución del fondo, salvo que previamente se hayan renegociado las condiciones de dicho contrato, aspecto que no está claro debido a la falta de información. ¿Han renegociado el contrato para poder cumplir con el fideicomiso?

8. Observaciones sobre el Estudio de Modelación de Aire

- La principal limitación en el desempeño actual del modelo de dispersión del aire es la deficiencia de información sobre datos de entrada representativos en cuanto a temperatura y flujo del aire por encima del suelo.
- Los resultados del modelo son más confiables en la Oroya Antigua y menos precisos en áreas ubicadas a mayor distancia del Complejo.
- Para las simulaciones se usó una cantidad limitada de datos meteorológicos de cuatro meses del 2002. Es posible que estos meses no sean representativos de todas las estaciones ni de todos los años.
- La distribución de tamaños de partícula asumida para el modelamiento del plomo puede no representar con precisión las partículas emitidas por diferentes fuentes en el Complejo.

En consecuencia:

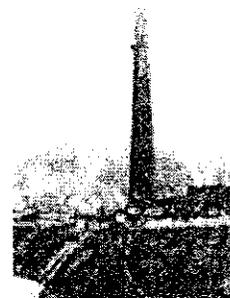
- No resultan válidos los resultados y las propuestas del estudio de nutrición y el de modelamiento de aire.
- El estudio de Modelación del Aire, realizado por Mc. Vehil Nonnet, tiene serias irregularidades, pues presupone que el comportamiento físico del SO₂ va a ser igual al del material particulado. Y además no se tiene en cuenta los niveles de As, Cd, incrementados en el proceso tal como lo demuestra el estudio de SVS Ingenieros de junio 2003.

**El Futuro
del Complejo
Metalúrgico de
La Oroya**

***Alternativas Económicas
Para su Continuidad***

Juan Aste Daffós

2005



Presentación	5
I. Doe Run Perú: Estrategia Económica y Prórroga del PAMA. ¿Cómo obtiene sus beneficios? y ¿Por qué la prórroga?	7
II. El Decreto Supremo 046-2004-EM : ¿Porqué?	17
III. Avance y Limitaciones en el Cumplimiento del PAMA:¿Qué dice el MEM?	21
IV. Doe Run Perú : ¿ Dispondrá de Fondos para Honrar sus Compromisos Futuros?	25
V. ¿Cierre o Continuidad del Complejo Metalúrgico de La Oroya?	29
Anexo	
1. ¿ De que dependen los Ingresos del Complejo Metalúrgico de La Oroya?.	31
2. Propuesta de Postergación del PAMA y Otros Proyectos al 2011.	35
3. Estados Financieros de Doe Run Perú 2002-2004.	37
Bibliografía.	39
Fuentes.	40



Presentación



La empresa Doe Run Peru ha afirmado reiteradamente que las Ongs y el Arzobispado de Huancayo pretenden el cierre de las operaciones del complejo metalúrgico de La Oroya, creando temor e incertidumbre en los trabajadores y la población de La Oroya. Sin embargo, es esta empresa la que ha presionado al Ministerio de Energía y Minas, MEM, declarando públicamente que si no le aprueban la prórroga del plazo del Programa de Adecuación Ambiental, PAMA, se verá obligada a cerrar el complejo.

La tesis central del documento es que la estrategia económica asumida por la empresa de maximizar sus beneficios en el corto plazo e invertir el mínimo en el complejo se ha visto amenazada por la obligación que tiene con el Estado Peruano de cumplir en Enero del 2007 con el compromiso ambiental establecido en el PAMA y por la demanda por impuestos no pagados que le sigue la Sunat en el contexto de una asfixiante deuda con terceros y de cuestionamientos a su política ambiental, por lo que ahora está buscando la postergación del plazo del PAMA y con ello la revaloración del complejo con el fin de ofrecerlo en mejores condiciones a un tercero.

Metodológicamente, primero se aborda la estrategia de la empresa para obtener sus beneficios, en segundo lugar, se detallan las razones que han llevado a la empresa a solicitar la prórroga y a exigir un decreto específico de parte del MEM, para luego evaluar la disponibilidad de fondos que posee la empresa a fin de cumplir con sus compromisos de deuda e inversión en el futuro cercano y, finalmente, se analiza la viabilidad del cierre del complejo y se plantean algunas alternativas económicas para su continuidad.

El autor asume la responsabilidad del documento y agradece el apoyo recibido de los miembros de la Mesa Técnica de Ongs de apoyo al Movimiento por la Salud de La Oroya, MOSAO, así como a los dirigentes y organizaciones sociales que lo conforman. Asimismo, agradece al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, al presidente de la Federación Regional de Comunidades Campesinas de la Región Junín y al Secretario Ejecutivo del Comité, Sede Regional del Centro. El autor está complacido por el respaldo institucional del Grupo para la Promoción del Desarrollo de los Andes, miembro de la Red Muqui.

El documento forma parte del proyecto "Incidencia por la Salud de la Población de La Oroya"- PRU/129-04 auspiciado por Oxfam America, institución que plantea la necesidad de compatibilizar la responsabilidad social empresarial con el respeto a los derechos de las personas.

Finalmente, el autor espera que el documento sirva a las poblaciones de La Oroya y la Cuenca del Mantaro así como a las instituciones y autoridades regionales y nacionales en la búsqueda de una alternativa que garantice salud, ambiente sano y trabajo digno.



I. Doe Run Peru: Estrategia Económica y Prórroga del PAMA

¿Cómo Obtiene sus Beneficios? y ¿Porqué la Prórroga?

La gestión económico financiera de Doe Run Perú SRL, DRP, ha estado determinada por la transferencia de fondos hacia su matriz en USA, The Doe Run Resources Corporation, con el fin de asegurar la recuperación de la inversión y conseguir beneficios de la explotación del Complejo Metalúrgico de La Oroya en el departamento de Junín y de la unidad minera Cobriza en el Departamento de Huancavelica al costo de dejar de pagar impuestos, incumplir los compromisos ambientales y agravar las condiciones de trabajo y de salud de sus propios trabajadores y las poblaciones de la cuenca del Mantaro, particularmente de los niños y las madres gestantes de La Oroya así como de los agricultores de las dos márgenes del río Mantaro.

DOE RUN PERU HA OBTENIDO BENEFICIOS EN RAZÓN A :

- Realizar transferencias a su casa matriz en EEUU por diferentes servicios de gestión y pagos a tenedores de bonos.
- Modificación, postergación e incumplimiento de la inversión ambiental del PAMA. El MEME concedió tres modificaciones al PAMA del complejo y la ha multado por incumplimiento.
- Pagar un reducido impuesto a la renta y luego dejar de hacerlo. Pagó en promedio como impuesto a la renta el 1.2 % de las ventas anuales 1998-2003.
- Aplicar una depreciación sobrevaluada al haberse acogido al anticonstitucional DS 120-94-EF.
- Obtener una recuperación metalúrgica en el complejo mayor al contenido fino recuperable pactado en los contratos de compra de concentrados.
- Invertir el mínimo en la mantención operativa del complejo, pero no en su modernización.
- Reducir el costo a través de la disminución de los gastos laborales y de los menores precios pagados en la compra de concentrados sucios.

Es así, que frente a la reducción de la rentabilidad de la empresa desde 1999 y la obtención de pérdidas sostenidas en el período 2000-2003, dadas las condiciones del mercado de las maquilas y la política empresarial de remesar fondos a su matriz, endeudarse significativamente con terceros, aunque principalmente con ella misma y tener una demanda por impuestos no pagados a la Sunat que Doe Run Perú decide plantear la postergación del plazo de cumplimiento del PAMA hasta el 2011.

De esta manera, Doe Run Perú decide exigir al Estado Peruano cambiar las reglas y emitir una norma legal que le permita ampliar el plazo del PAMA por razones económico-financieras, con lo cual la empresa asume el criterio de no internalizar los gastos ambientales en el costo y, por el contrario, estos aparecen subordinados a la posibilidad de un excedente luego de cubrir los costos de operación y los gastos financieros, lo que contraviene la naturaleza para la que se estableció el PAMA y el compromiso legal acordado en la licitación pública del complejo en 1997.

Las tres modificaciones y postergaciones del PAMA obtenidas del Ministerio de Energía y Minas sin el debido sustento técnico¹ y la decisión de atrasar la realización de la investigación metalúrgica que permita garantizar la elevación del nivel de concentración del dióxido de azufre del 2% al 6% y su abastecimiento continuo a la planta de ácido sulfúrico, revelan una política empresarial de subordinación de las acciones ambientales y de protección de la salud a las decisiones económico-financieras de Doe Run Perú.

Adicionalmente, el Contrato² de Privatización del Complejo Metalúrgico establece que la empresa estatal Centromín Perú, CMP, asume la responsabilidad por los daños, perjuicios y reclamos de terceros atribuibles a las actividades de Doe Run Perú durante el período aprobado para la ejecución del PAMA.

1. El informe 009-2002 EM/ DGAA/ LS de fecha 17 de Enero del 2002 (elaborado por Luis A. Sanchez) en que se ampara la Resolución Directoral 28-2002-EM/ DGAA del 25 de Enero del 2002 para aprobar la tercera modificación del PAMA señala que los estudios de ingeniería del proyecto del PAMA referido a la planta de ácido sulfúrico serán finalizados el 2002, por lo que la empresa no presentó sustentación para ampliar el plazo. Asimismo, el informe afirma que Doe Run Perú pidió ampliar el plazo del proyecto de la planta de tratamiento de efluentes industriales porque la municipalidad de La Oroya tenía problemas económicos y el proyecto debía coordinarse con ella, lo que no es cierto, porque los proyectos del PAMA no establecen responsabilidad de terceros como la Municipalidad y el proyecto en específico no demanda la coordinación con ella.

2. Contrato de transferencia de Acciones, Aumento del Capital Social y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya SA, "Metaloroya SA", firmado el 23 de octubre de 1997.

Las dos consideraciones principales presentadas por Doe Run Perú SRL para la implementación del plan operativo al 2011 son las de "priorizar el control de las emisiones de polvo y plomo antes que el del dióxido de azufre" y "ejecutar proyectos de mitigación con resultados positivos en el corto plazo", por lo que el objetivo central establecido en dicho plan es "mejorar las condiciones ambientales en el corto plazo con énfasis en material particulado y plomo", (ibid, página 24).

Es así que Doe Run Perú propuso postergar el 83.6% de la inversión del PAMA comprometida para 2004-2006 al periodo 2007-2011 e incrementar en 16.3% el monto total del PAMA, correspondiendo un 73.3% de este aumento a la reducción del polvo generado por las emisiones fugitivas.

Doe Run Peru: Propuesta de Proyectos de Mitigación Ambiental⁽¹⁾ 2004-2011				
	PROYECTOS	PAMA VIGENTE	PROGRAMA PROPUESTO	
		2004-2006 US\$ MM	2004-2006 US\$ MM	2007-2011 US\$ MM
	PROYECTOS PAMA			
1	DEPÓSITO RESIDUOS SOLIDOS DOMÉSTICOS		0.2	0.0
2	ADECUACIÓN AMB. DEP. ESCORIAS HUANCHÁN	0.0	0.2	0.0
3	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS INDUSTRIALES	20.3	6.4	14.4
4	PLANTA TRATAMIENTO AGUA MADRE	3.2	3.0	0.0
5	PLANTA TRATAMIENTO AGUA SERVIDA/ELIMINACIÓN BASURA	8.2	3.4	3.0
6	PLANTA ACIDO SULFÚRICO Y ACOND. GASES	102.0	8.7	94.4
	SUB TOTAL PROYECTO PAMA	133.7	21.9	111.8
	PROYECTO DE MITIGACIÓN			
7	REDUCCIÓN EMISIÓN POLVO POR CHIMENEA PRINCIPAL	NC	2.0	0.0
8	REDUCCIÓN DE POLVO GENERADO POR EMISIONES FUGITIVAS	NC	12.8	1.2
	SUB TOTAL PROYECTO MITIGACIÓN	-	14.8	1.2
	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS			
9	PAVIMENTACIÓN VÍAS ACCESO / EST. DE LAVADO/Res. Sol. Ind.	NC	2.5	3.3
	SUB TOTAL DE PROYECTO COMPLEMENTARIOS	-	2.5	3.3
	TOTAL	133.7	39.2	116.3

(1): Propuesta presentada al MEM en Febrero del 2004
Fuente: DGM del MEM.

Es decir, Doe Run Perú propuso invertir sólo US\$21.9 millones en 2004-2006 postergando US \$111.9 millones para 2007-2011 y aumentar en US \$ 21.8 millones la inversión total en el PAMA, de los cuales US \$ 16 millones corresponden a los proyectos de reducción del polvo generado por las emisiones fugitivas a ser invertido en el corto plazo.

El argumento técnico para sustentar la prioridad en las emisiones fugitivas que significan una menor inversión y dejar de lado las emisiones por la chimenea principal, por donde emana el 73.7% del volumen de emisiones de plomo y el 49% de las de arsénico, es que, según la cuestionada consultora USA Mc Vehil & Monet, el efecto sobre la calidad del aire de un volumen determinado de emisiones fugitivas de plomo es 8 veces el efecto del mismo volumen de emisiones por la chimenea principal. Complementariamente, Doe Run Perú, sabiendo que la mayor cantidad de dióxido de azufre emana por

Doe Run Perú : Propuesta de Postergación del PAMA y Proyectos Modernización y Continuidad Operativa al 2011 (en millones de dólares USA)

LA OROYA ITEM	DESCRIPCION	ANO CALENDARIO									TOTAL 2004-2011
		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011		
I. PROYECTOS PAMA											
	RESIDUOS SOLIDOS	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5
	EFLUENTES LIQUIDOS	2.1	4.2	6.5	7.0	6.0	4.4				30.1
	PLANTA DE ACIDO SULFURICO Y ACONDICIONAMIENTO DE GASES	2.4	1.7	4.6	17.8	22.7	22.7	21.3	10.0		81.0
	REDUCCION DE EMISION DE POLVO POR LA CHIMENEA PRINCIPAL	0.2	1.1	0.8							2.0
	REDUCCION DE EMISION DE POLVO GENERADO POR EMISIONES FUGITIVAS	2.6	4.4	5.9	0.9	0.5					14.0
	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	0.7	0.6	1.2	0.8	1.2	0.7	0.3	0.4		5.8
	TOTAL PROYECTOS PAMA	8.4	11.9	18.8	26.5	30.2	27.8	21.6	10.4		155.4
II. PROYECTOS DE MODERNIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA											
	CIRCUITO DE PLOMO	1.2	3.0	3.0	1.6	1.5	1.0	1.0	1.0	1.0	13.2
	CIRCUITO DE COBRE	0.8	2.8	3.6	1.6	1.6	0.8	0.8	1.0	1.0	12.9
	CIRCUITO DE ZINC	3.3	4.5	2.9	1.9	1.7	2.0	0.7	0.7	0.7	17.6
	SERVICIOS	0.2	2.5	2.3	2.8	3.7	1.8	1.2	2.0	2.0	16.3
	OFICINA DE LIMA	0.1	0.6	0.6	0.7	0.7	0.3	0.3	0.5	0.5	3.6
	TOTAL PROYECTOS MODERNIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA	5.5	13.3	12.3	8.4	9.2	5.8	4.0	5.2	5.2	63.7
	TOTAL INVERSIONES - LA OROYA	13.9	25.2	31.1	34.9	39.3	33.6	25.6	15.6		219.1
COBRIZA											
	TOTAL PROYECTOS COBRIZA	2.3	1.5	0.6	0.3	0.4	1.8	0.3			7.1
	TOTAL INVERSIONES - COBRIZA	2.3	1.5	0.6	0.3	0.4	1.8	0.3			7.1
	TOTAL INVERSIONES DOE RUN PERU	16.2	26.7	31.7	35.2	39.7	35.4	25.9	15.6		226.2

Fuente: Doe Run Perú, "PAMA para el Complejo Metalúrgico de La Oroya 2004-2011", Febrero 2004

La preocupación de DRP es que los resultados de este estudio de salud dejen sin respaldo el estudio de riesgo en la salud que debe presentar al MEM como requisito para que este evalúe la solicitud de prórroga del plazo del PAMA y se vea presionada a realizar acciones inmediatas para reducir la contaminación generándose un escenario desfavorable para la postergación del plazo del PAMA hasta el 2011 así que la identificación de la responsabilidad de la empresa por los daños y perjuicios a la salud y la agricultura de La Oroya y la cuenca del Mantaro termine en una denuncia penal y en una demanda de indemnización a los afectados cuestionando la inaceptable cláusula sexta del contrato de privatización que señala la responsabilidad de CMP por los daños, perjuicios y reclamos de terceros por los efectos de la contaminación por el Complejo Metalúrgico durante la vigencia del PAMA.

La Urgencia de la postergación del Plazo del PAMA ¿Cuál es el Riesgo para Doe Run Perú?

La gestión económico financiera de Doe Run Perú de obtener fondos y transferirlos a su casa matriz en USA y las tres modificaciones al PAMA obtenidas del MEM para postergar los compromisos ambientales asumidos sin salirse de la legalidad tuvieron su punto culminante cuando en Noviembre del 2003 el MEM le deniega una cuarta modificación al PAMA y la empresa ve el riesgo que, a través del DS022-2002-EM, le apliquen las sanciones correspondientes y se le inicie el proceso que podría llevarla al cese de las operaciones del complejo cuando el incumplimiento se haga reiterado al punto de no garantizar la inversión ambiental. Frente a este problema que afectaría su situación legal y le crearía graves inconvenientes financieros con sus acreedores, Doe Run Perú decide incidir en el gobierno peruano a fin de crear condiciones para la aprobación de su plan operativo al 2011, fundamentando la postergación de su compromiso ambiental del PAMA en una crisis económico financiera que le impide cumplir con el PAMA, pero que nunca ha sustentado. Lo cierto es que la inversión ambiental en los plazos establecidos es un compromiso obligatorio adquirido con el Estado Peruano en la licitación pública internacional convocada en octubre de 1977 para la venta del complejo, por lo que la postergación del PAMA no tiene sustento.

Queda claro que el mayor temor de Doe Run Perú ha sido que se evidencie el incumplimiento de sus compromisos de inversión ambiental y continuidad operativa así como la posibilidad de perder los procesos administrativos que le ha abierto la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Sunat, por impuestos no pagados, ya que ello implicaría el riesgo de una sentencia desfavorable en el Poder Judicial. El asunto está en que los créditos de facilidad ampliada a Doe Run Perú y a Doe Run Resources Corp. en EEUU⁶ están condicionados al éxito en la solicitud de postergación del PAMA y a que sean denegadas las demandas por tributos no pagados.

En otras palabras, según DRP, la única alternativa es obtener la aprobación de la solicitud de ampliación del plazo del PAMA y ganar los procesos administrativos abiertos por la Sunat. Lo cierto es que en Diciembre del 2004, el Tribunal Fiscal de la Sunat no se había pronunciado y el Ministerio de Energía y Minas emitió el DS 046-2004-EM que posibilita la ampliación del plazo del PAMA.

La precaria situación financiera de DRP el 31 de Octubre del 2004, fin del referido año fiscal en EEUU, era la siguiente:

A fines Octubre del 2004 la demanda de la Sunat a DRP, lista para sentencia en el Tribunal Fiscal, por impuestos no pagados al acogerse al anticonstitucional DS 120-94-EF de la doble depreciación, alcanzaba los US \$ 154.4 millones y por utilidades no distribuidas a los trabajadores era de US \$ 5.8 millones mientras la deuda de corto plazo a terceros sumaba los US \$ 110.7 millones. Si a ello le sumamos la inversión pendiente del PAMA de US \$ 121.2 millones más US \$ 6.3 millones por proyectos complementarios al PAMA comprometidos por DRP, es decir, US \$ 127.5 millones, el total de los compromisos de DRP en el corto plazo ascendía a US \$ 398.4 millones sin considerar la deuda con su matriz. Incluso si a este monto se le descuenta la deuda a la Sunat y a los trabajadores, el pago

⁶ Véase el Reporte Anual de los Estados Financieros de The Doe Run Resources Corporation al año fiscal finalizado el 31 de Octubre del 2004, pág. 38



II. El Decreto Supremo 046-2004-EM ¿Porqué?

En el segundo semestre del 2004 y en medio de la inminente posibilidad de incumplir legalmente con el PAMA y arriesgar sus compromisos financieros, Doe Run Perú decidió implementar una fuerte ofensiva para comprometer el respaldo y la licencia social en La Oroya y su entorno. Para ello, desarrolló una campaña de apoyo con la realización de obras pequeñas y la asistencia agropecuaria a las comunidades campesinas a cambio de obtener firmas en planillones de respaldo a la postergación del plazo del PAMA. De manera similar, logró firmas en la zona urbana, en la que el principal contingente de "respaldo" social son los trabajadores metalúrgicos y sus esposas en razón a la presión del despido que la empresa ejerce con los programas de reducción de personal utilizando la llamada "renuncia voluntaria".

La posición del Ministerio de Energía y Minas de no acceder a la exigencia de Doe Run Perú de modificar la legislación para posibilitar la postergación del plazo del PAMA hasta el 2011 cambió en Setiembre del 2004 con la salida del ministro Jaime Quijandría y el ingreso de Glodomiro Sánchez⁷, congresista del partido en el Gobierno, Perú Posible, quien luego de señalar inicialmente una política de continuidad del trabajo de su antecesor, procedió a facilitar las condiciones⁸ para la dación del decreto que modifique la legislación y posibilite la postergación del plazo del PAMA.

Los días 6 y de 7 de Diciembre del 2004 Doe Run Perú promovió y participó en el paro convocado en La Oroya, comprometiéndolo a sus funcionarios, trabajadores y esposas, logrando bloquear la carretera de acceso a otras regiones de la sierra y selva central con el lamentable saldo de dos personas muertas. De

7. Nombrado Ministro de Energía y Minas con el respaldo del Primer Ministro Carlos Ferrero Costa

8. Se consiguió la renuncia de la Directora General de Minería, María Chappuis, que venía trabajando con la misma política de Jaime Quijandría y se había pronunciado en Noviembre del 2003 por la no extensión del plazo del PAMA, militando incluso a DRP por incumplir con las recomendaciones de los informes de fiscalización MEM

Hay dos razones que el Ministerio de Energía y Minas esgrimió para postergar el plazo del PAMA:

“Que en determinados casos, algunos problemas ambientales considerados en los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA), han sido subdimensionados técnica, económica y/o financieramente...”. (Primer considerando del decreto)

Quiere decir que luego de 8 años de transcurrido el plazo del PAMA, el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Doe Run Perú han evaluado que el problema ambiental generado en La Oroya era de mayores dimensiones y costo, por lo que podría ampliarse el plazo del proyecto de la planta de ácido sulfúrico, diseñado para reducir las emisiones de partículas metálicas (plomo, arsénico y cadmio) y el dióxido de azufre al ambiente.

Dicho proyecto estableció originalmente el 13 de enero de 1997 como plazo máximo para la construcción de dos plantas de ácido sulfúrico correspondiente a los circuitos de cobre y plomo-zinc, pero luego fue rebajado a una sola planta en la primera modificación aprobada por el Ministerio de Energía y Minas en octubre de 1999 por el entonces Director de Asuntos Ambientales José Mogrovejo, quien a inicios del año 2000 pasó a ser funcionario de Doe Run Perú y en el 2005 es su Vicepresidente corporativo de Asuntos Ambientales.

Desde el punto de vista técnico no fueron considerados los proyectos para concentrar el dióxido de azufre del 2% al 6%, condición requerida para producir ácido sulfúrico, ni los hornos cortos rotatorios, recién adicionados al PAMA el 2004, los que cumplen la función de capturar el polvo metálico generado por las emisiones fugitivas y recuperar los metales para su venta.

En lo económico-financiero, el PAMA, aprobado en Octubre de 1997, presentaba un presupuesto de US\$ 90 millones de inversión para dos plantas de ácido sulfúrico, luego en la primera modificación al PAMA en Octubre de 1999 se cambió a una sola planta y con un monto de US \$ 104.6 millones, en la segunda modificación realizada en Abril del 2001 se aumentó el monto a US \$ 105.2 millones y en la tercera efectuada en Enero del 2002 alcanzó los US \$ 107.6 millones.

En Junio del 2004, a instancias de la DGM del MEM, Doe Run Peru y Centromin aceptaron financiar la realización de los estudios de riesgo de la salud y de modelación del aire en La Oroya y su entorno para establecer la magnitud y urgencia del problema ambiental con el objetivo fin de establecer luego las medidas de mitigación más apropiadas.

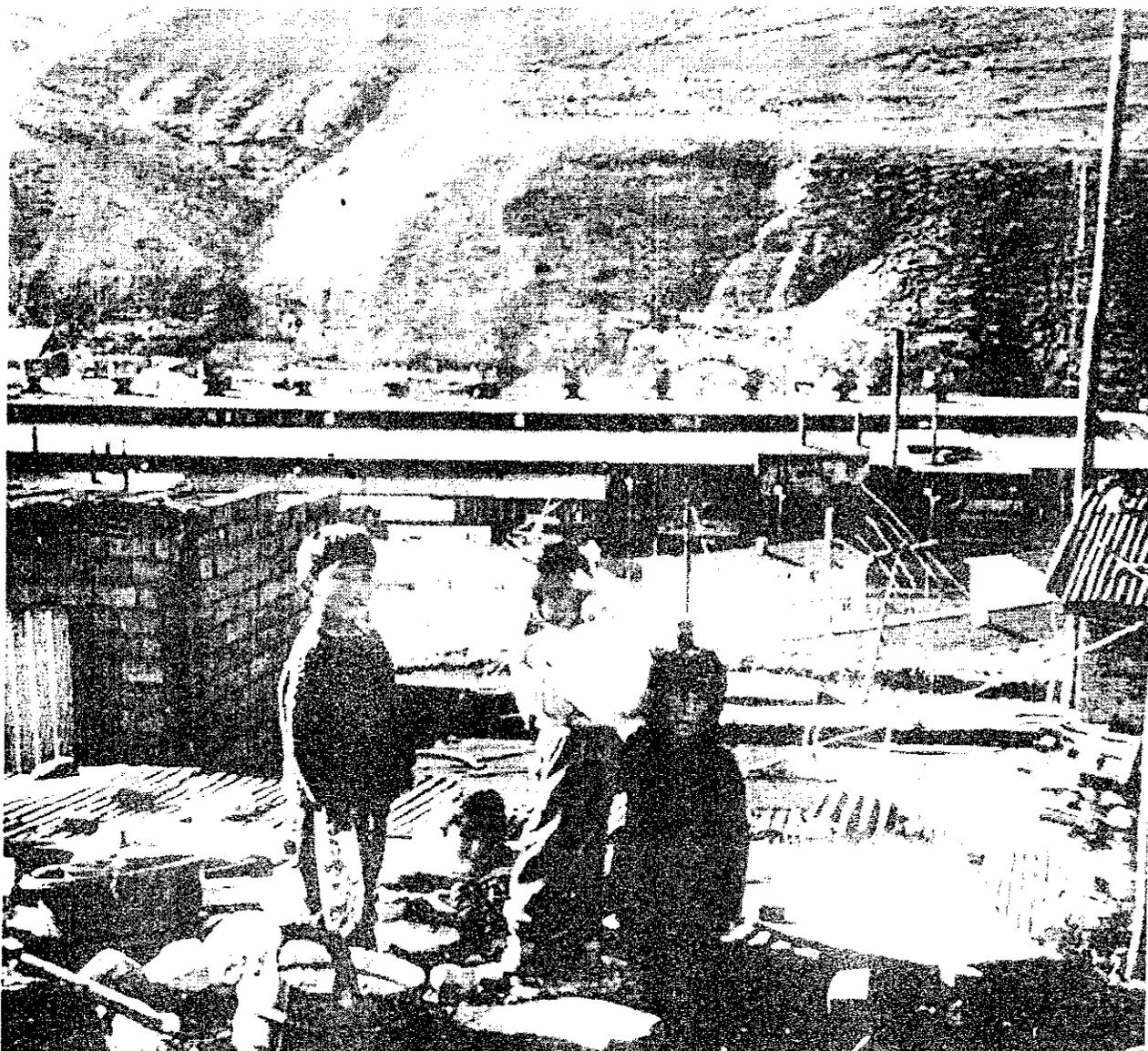
¿Cómo DRP puede haber subdimensionado el PAMA sistemáticamente hasta el 2003? ¿Porqué el MEM que aprobó tres modificaciones no identificó el subdimensionamiento e impuso medidas correctivas a tiempo?

“Que en este sentido, es necesario regular en forma temporal los casos excepcionales en que, atendiendo a factores ambientales, socio económicos y técnicos extraordinarios, se justifique la modificación de determinados proyectos que, habiendo sido incluidos en los PAMA fueron subdimensionados, o que no fueron oportunamente considerados al momento de la elaboración de los PAMAs”. (Tercer considerando del decreto)

Doe Run Perú ha afirmado tener problemas económicos financieros al mostrar pérdidas sostenidas y falta crónica de liquidez hasta el 2003 provocados, según la empresa, por la competencia de las modernas fundiciones chinas que han bajado la maquila, que es el costo de transformar un concentrado en un refinado, así como por los bajos precios de los metales hasta el 2003. Sin embargo, desde Agosto de este año y todo el 2004 dichos precios se han elevado considerablemente.

A su vez, entre 1998 y el 2004 Doe Run Perú remesó fondos a EE UU logrando recuperar su inversión en la compra del complejo y obtener retribuciones adicionales para sus accionistas.

Dos argumentos complementarios utiliza el Ministerio de Energía y Minas para emitir el decreto:



III. Avance y Limitaciones en el Cumplimiento del PAMA ¿Qué dice el MEM?

Transcurrido más del 70% del plazo de 10 años del PAMA al 04 de Diciembre del 2004, de los 9 proyectos del PAMA, se habían concluido 5, pero el avance global era apenas del 27.2% de la inversión comprometida. En razón a que la ejecución de los principales proyectos, la Planta de Acido Sulfúrico y la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales, solo tenían un avance del 10.6% y 42.3% respectivamente, representando en ambos el 81.2% de la inversión total programada del PAMA para 1997-2006. Cabe señalar que estos dos proyectos constituyen el 41.2% de la inversión pendiente del PAMA vigente.

factibilidad elaborado por SNC-LAVALIN (Mayo 2004) indica que las inversiones estimadas para acondicionar los gases de los tres circuitos y para la construcción de la Planta de ácido sulfúrico varían entre US\$ 157.81 y US\$ 183.52 millones. Sin embargo, en el PAMA vigente sólo le falta invertir US\$ 97 millones.

- El Informe de Fiscalización Ambiental de Agosto del 2004⁽¹³⁾ aprobado por la DGM del MEM el 08 de Febrero del 2005 dice en relación a la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales que "Continúa la evaluación de la propuesta presentada por COSAPI-EARTH TECH para la construcción de la Planta". En el informe de fiscalización de Diciembre del 2004 no se dice nada respecto a la planta.
- En relación al monitoreo de emisiones atmosféricas el informe de fiscalización de Diciembre del 2004 señala que "son referenciales, por cuanto se encontraron fallas en el equipo de monitoreo de DRP"⁽¹⁴⁾.

Así, el Informe de Fiscalización Ambiental III-2004 concluye que "DRP viene vertiendo sus efluentes al cuerpo receptor con contenidos de sólidos en suspensión, pH ácido y metales pesados sin contar con autorización alguna, las mismas que superan los niveles máximos permisibles del sub-sector minería, alterando la calidad de las aguas del río Mantaro" y que "la calidad del aire se encuentra alterada en la zona de incidencia del Complejo Metalúrgico La Oroya por los parámetros Pb, As y SO₂, las mismas que superan los niveles máximos permisibles del sub-sector minería"⁽¹⁵⁾.

A su vez, dicho informe plantea como requerimientos a DRP que cumpla con:

- "Informar sobre las acciones adoptadas a fin de reducir las descargas de efluentes de granulación de escorias (118) al río Mantaro, teniendo en cuenta que el proyecto manipulación de escorias de Cu y Pb ya fue concluido"⁽¹⁶⁾. Plazo: 15 días calendario.
- "Acreditar la regularización de las inversiones atrasadas de los años 2001, 2002 y 2003, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de 6 meses desde que se notificó al titular minero para que efectúe dicha regularización, por lo que se encuentra incurso en el inciso A.3 del Artículo 1º del D.S. N° 022-2002-EM. Plazo: 30 días calendarios.
- "Acreditar las autorizaciones sanitarias de los vertimientos industriales y domésticos, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción por descarga de desechos al ambiente sin autorización, establecidos en numeral 3.4 de la escala de multas del sub sector minero". Plazo: 2 meses.

Finalmente, en base a los incumplimientos comprobados, la DGM del MEM decide multar con 11.8 Unidades Impositivas Tributarias (US\$ 12 mil) a DRP a través de la Resolución Directoral DGM N° 129-2005- MEM / DGM de fecha 22 de abril del 2005.

Resumiendo, el estado del PAMA a fines del 2004 revela incumplimiento por parte de DRP, faltando invertir US\$ 127.5 millones en 2005-2006, 76% en la planta de ácido sulfúrico y 15% en la planta de tratamiento de efluentes líquidos industriales, pero lo más grave es que el acondicionamiento de gases y la construcción de la Planta de Ácido Sulfúrico demandarán entre US\$ 61 y 87 millones adicionales a lo programado y la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales se encontraba en la fase de revisión del diseño tecnológico sin saberse el costo final de la misma.

13. Informe de Fiscalización Ambiental II-2004 elaborado también por SEGECO.

14. Véase el acápite 2.2.3 del Informe de Fiscalización Ambiental III-2004. DRP son las siglas de Doe Run Perú.

15. Los símbolos Pb, As, y SO₂ hacen referencia al plomo, arsénico y dióxido de azufre, respectivamente.

16. El símbolo Cu, es del cobre.



IV. DOE RUN PERU ¿Dispondrá de fondos para honrar sus compromisos futuros?

Los representantes de DRP han afirmado que si el MEM no le aprueba la solicitud de prórroga del PAMA en relación a la planta de tratamiento de ácido sulfúrico, entonces se verán obligados a cerrar el complejo e irse del país. Incluso han señalado que aun cuando el MEM le otorgue la ampliación del plazo del PAMA no tiene la seguridad que lo culminara en el tiempo máximo de 4 años establecido por el DS 046 2004 EM⁽¹⁷⁾

Para entender la posición de DRP es necesario decir que la empresa, en realidad el especulador Iba Leon Rennert, ya recuperó su inversión y obtuvo ganancias entre 1998 y el 2003 a través de la remesa de fondos a la matriz en EEUU, al costo de postergar las inversiones establecidas en el compromiso

**Doe Run Perú: Proyección de Indicadores Económicos
para 2005 - 2011. (En millones de dólares USA).**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ingreso por procesamiento	87.5	96.8	100.0	102.4	102.0	102.7	100.2
Otros ingresos	52.3	57.0	58.2	48.6	44.1	44.0	43.5
• Proyectos Ferritas de Zinc	10.0	12.8	12.6	3.3	--	--	--
• Otros⁽¹⁾	42.3	44.2	45.6	45.3	44.1	44.0	43.5
Total Ingresos	139.8	153.9	158.2	151.0	146.1	146.7	143.7
Utilidad operativa	10.2	27.0	25.1	9.2	7.5	6.4	3.7
Impuesto a la renta	2.5	7.7	7.2	2.4	1.9	1.6	0.9
Utilidad Neta	5.9	17.9	16.7	5.7	4.5	3.7	2.2
Efectivo de Actividad operación	27.4	40.2	40.0	30.3	30.9	31.3	30.6
Total de Inversión Programada	38.2	34.1	31.1	32.5	32.6	27.8	15.2
Producción (miles de TM).							
• Cobre	62.5	68.0	68.5	69.0	69.5	70.0	65.5
• Plomo	122.0	125.0	125.0	125.0	125.0	125.0	125.0
• Zinc	44.5	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0
• Plata	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
• Oro	1.7	1.7	1.8	1.8	1.8	1.8	1.7
• Concentrados Zinc – Plata (TM).	23.1	41.9	30.3	4.3	--	--	--
• Proyecto Ferritas	18.8	37.6	26.0	--	--	--	--
• Otros	4.3	4.3	4.3	4.3	--	--	--

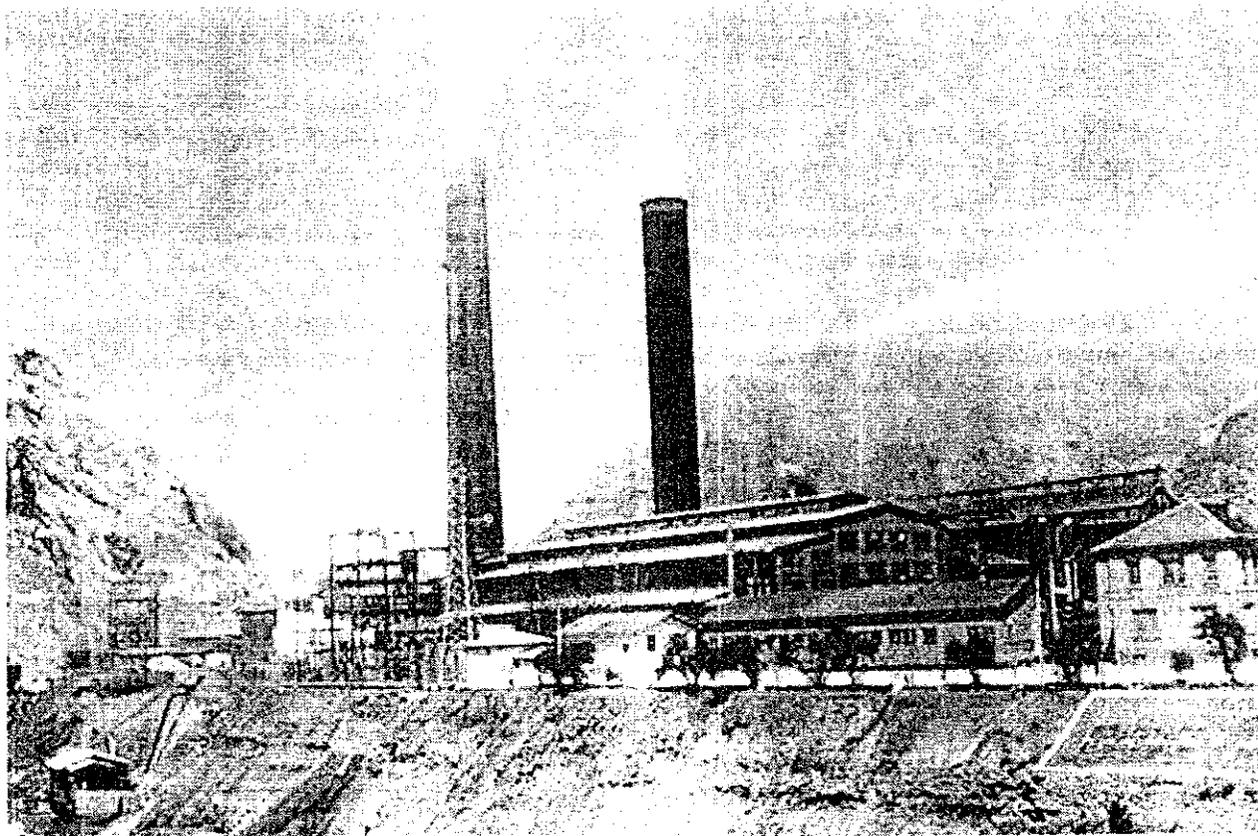
(1) Incluye ingresos por la unidad de producción minera Cobriza, subproductos, flujos y premio del mercado internacional por la calidad del producto

Fuente: Doe Run Perú SRL, Reporte Financiero La Comunidad, Junio 2004.
Elaboración: Autor

La propia información de la empresa revela que:

- Los ingresos anuales adicionales de US\$ 12 millones por las ferritas de zinc sólo durarán tres años (2005-2007), manteniéndose un aumento de US\$ 7.7 millones por año en "otros ingresos" en relación al período 1998-2003 ¿debido al proyecto de procesamiento de chatarra importada?
- Los otros ingresos se proyectan desde un peso del 27% en el total de ingresos para 1998-2003 hasta el 34% en 2005-2011 mientras los ingresos por procesamiento, maquilas, se reducen desde el 73% al 66%.

to bring more recycled feed into the smelter. Cost reduction measures include manpower reductions through voluntary retirement and decreased power usage in the zinc circuit"



V. ¿Cierre o Continuidad del Complejo Metalúrgico de La Oroya?

Si DRP decide irse ofrecerá el complejo metalúrgico a un tercero, consiga o no la prórroga del plazo del PAMA, pero no lo cerrará²³ porque más le conviene obtener un capital adicional por su venta y porque la población de La Oroya y el Estado Peruano no se lo permitirían, ya que se estaría eliminando una importante fuente de trabajo en operación que afectaría la economía de la ciudad de La Oroya con más de 35 mil habitantes.

De no continuar DRP con el complejo metalúrgico, hay dos opciones, que otra empresa o consorcio de empresas compren el complejo metalúrgico o que este regrese al Estado. En cualquiera de los casos se deben establecer las condiciones que garanticen el cumplimiento de los compromisos ambientales, económicos y sociales que mejoren la calidad de vida en La Oroya y la cuenca del Mantaro así como la competitividad y la rentabilidad. Ello implica el pago de una indemnización por daños y perjuicios a la salud y la economía que debe asumir el Estado Peruano a favor de las poblaciones afectadas y la firma de un nuevo contrato de transferencia del complejo.

²³ Se entiende el cierre como el desmontaje y la transferencia o venta del complejo a un tercero con su consecuente desaparición de La Oroya.

1. ¿DE QUE DEPENDEN LOS INGRESOS DEL COMPLEJO METALÚRGICO DE LA OROYA?

Los ingresos del Complejo no dependen de los precios internacionales de los metales sino fundamentalmente de la maquila, que es el costo promedio internacional de convertir un concentrado en un refinado. La mayor competitividad de las fundiciones modernas chinas con bajo costo laboral y cerca al más dinámico mercado de consumo de metales ha hecho bajar las maquilas afectando los ingresos de empresas con tecnología menos competitiva como es el caso del complejo metalúrgico. El exceso de la demanda de concentrados sobre la capacidad de fundición y refinación mundial ha hecho crecer el precio de la maquila, pero el aumento de la capacidad de procesamiento por ampliación o construcción de nuevas fundiciones regulará el precio hacia abajo.

Maquilas de Cobre y Plomo 1998 - 2004							
	1998 31-Oct	1999 31-Oct	2000 31-Oct	2001 31-Oct	2002 31-Oct	2003 31-Oct	2004 31-Oct
Plomo US\$/TM	195.00	188.00	185.00	140.00	120.00	112.00 (1)	140.00 (1)
Cobre US\$/TM	100.00	67.00	65.00	75.00	68.00	55.50 (2)	45.00 (2)

Fuente: Maquilas (Brook Hunt, CRC) en informe de Ernst & Young, e informes de Doe Run Resources Corporation a la United States Securities and Exchange Comisión.

- (1) Datos de maquila de plomo son de Cormin.
(2) Datos de Cochiico, Boletín Mensual, 2004, 2003.

La baja en los ingresos por maquila es compensada parcialmente por la venta del volumen de contenido fino de los metales correspondiente a la diferencia entre el mayor porcentaje de la recuperación metalúrgica en el complejo y el porcentaje pactado en los contratos de compra de concentrado así como por el aumento de los precios del plomo, zinc y cobre, particularmente de este último que proviene de la unidad cobriza y por los premios recibidos por la calidad del producto final exportado. La compra de concentrados con gran cantidad de impurezas o concentrados "sucios"⁽²⁶⁾ obtenidos a bajo costo tanto en el mercado nacional como internacional⁽²⁷⁾ tienen como contrapartida un mayor impacto ambiental y en la salud.

Doe Run Perú: Compra de Concentrados y Procesamiento en el Complejo Metalúrgico, 2004					
	Compra de Concentrados			Complejo Metalúrgico	
	Perú %	Exterior %	Total %	Miles de TM Procesadas	Capacidad Miles TM
Cobre (Cobriza)	67 (27)	33	100	210,	230,
Plomo	97	3	100	180,	210,
Zinc	100	--	100	140,	175,
Total				530,	615,

Fuente: Reporte Anual 2004 de The Doe Run Resources Corporation, SEC, págs 8, 9 y 31
Elaboración: El autor

26. Por ejemplo, el concentrado de Cobre posee altos contenidos de arsénico y el concentrado de zinc contiene cadmio, ambos son considerados cancerígenos

27. La compra de concentrados de cobre en el exterior, a través de Cormin, no estaría siendo vigilada por la Sunsd de acuerdo al convenio de Brasílea sobre sustancias tóxicas

Doe Run Perú: Ventas Netas 2002 2004 (1) (en millones de dólares USA)				
	2002	2003	2004	APORTE % 2002 – 2004
Plata	156.4	167.7	227.6	38.9
Cobre	98.5	105.0	116.9	22.6
Plomo	56.9	55.9	98.9	14.9
Zinc	59.9	58.4	68.5	13.2
Oro Bullion	27.9	28.5	25.3	5.8
Sub productos (2)	18.6	20.1	26.3	4.6
Total	418.3	435.5	563.4	100

(1) Excluye las ventas a The Doe Run Resources Corporation.

(2) Corresponde a: bismuto, indio, selenio, telurio, antimonio, cadmio y otros

Fuente: Reporte Anual 2004 de The Doe Run Resources Corporation, SEC, pág 7

Elaboración: El autor

Entre el 2002 y el 2004 destaca el mayor aporte de la plata que representa el 40% del ingreso por ventas de Doe Run Perú, mientras el cobre desciende al 21% en su contribución y el plomo aumentó su participación al 18%.

Así, los ingresos de DRP por el Complejo Metalúrgico utilizados en cubrir el costo del procesamiento y otros gastos operativos para convertir los concentrados en refinados⁽²⁸⁾ están determinados por la diferencia entre:

$$= \left[\begin{array}{l} \text{Ingresos por venta} \\ \text{de refinados} \end{array} \right] \text{ Menos } \left[\begin{array}{l} \text{pago por compra} \\ \text{de concentrados} \end{array} \right]$$

Donde cada componente es:

$$= \left[\begin{array}{l} \text{Metal n} \\ (\sum_{i = \text{metal 1}} P_i * Q_{fi}) - \text{flete} \end{array} \right] - \left[\begin{array}{l} \text{metal n} \\ (\sum_{i = \text{metal}} P_i * Q_{fi}) - (\text{maquila}) - (\text{castigo por}) - (\text{flete}) \\ \text{Mdo} \quad \text{impurezas} \end{array} \right]$$

Procesando la diferencia queda

Donde:

P_i = Precio del metal i

Q_{fi} = Volumen del contenido fino vendido del metal i

28 Los concentrados de cobre, plomo y zinc tienen contenidos de metal del 36%, 68% y 52% en promedio mientras los refinados alcanzan el 99% de pureza y tienen premio en el mercado internacional.

2. PROPUESTA DE POSTERGACIÓN DEL PAMA Y OTROS PROYECTOS AL 2011

2.1 DOE RUN PERU S.R.L.: PROPUESTA DE POSTERGACIÓN DEL PAMA AL 2011

(en millones de US\$ y al 17 de Febrero del 2004)

IT	DESCRIPCION	AÑO CALENDARIO								TOTAL 2004-2011
		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
1	RÉSIDUOS SÓLIDOS									
	Deposito de residuos solidos domesticos	0.25								0.25
	Adecuacion ambiental del deposito de escorias de Huanchán	0.20								0.20
	SUB - TOTAL SÓLIDOS	0.45	0.00	0.45						
2	EFLUENTES LÍQUIDOS									
	Planta de tratamiento de aguas industriales	1.20	1.50	3.00	5.00	5.00	4.00			20.10
	Optimización del sistema actual de manejo de escorias		0.65							0.65
4	Planta de tratamiento de agua madre de Refinería de Cobre	0.50	1.00	1.50						3.00
5	Planta de tratamiento de aguas servidas	0.35	1.00	2.00	2.00	1.00				6.35
	SUB - TOTAL LÍQUIDOS	2.05	4.15	6.50	7.00	6.00	4.40	0.00	0.00	30.10
6	PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO Y ACONDICIONAMIENTO DE GASES									
	PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO									
	Desarrollo de ingeniería para la nueva planta de Ácido Sulfúrico	0.70	1.00	1.50	1.00	1.00				6.00
	Compra construcción, instalación puesta en marcha de nueva Planta de Ácido Sulfúrico				12.50	17.00	18.00	18.00	9.50	75.00
	SUB - TOTAL PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO	0.70	1.00	1.50	14.30	18.00	18.00	18.00	9.50	81.00
	ACONDICIONAMIENTO DE GASES CIRCUITOS Cu y Pb PARA LA PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO									
	Acondicionamiento de gases de Sinter (Equipos y Ductos)			0.75	0.75	1.70	1.70	1.30		6.20
	Campanas ductos y equipos para manejo de gases de los convertidores		0.30	1.50	1.70	2.00	2.00	1.50		9.00
	Campanas ductos y equipos para manejo de gases de reverbero Oxy-Fuel		0.20	0.80	1.00	1.00	1.00			4.00
	Ducto de mezcla de gases y conexión a nueva planta de Ácido Sulfúrico							0.50	0.50	1.00
	SUB - TOTAL ACONDICIONAMIENTO DE GASES	0.00	0.50	3.05	3.45	4.70	4.70	3.30	0.50	20.20
	HORNOS CORTOS ROTATORIOS									
	Horno corto rotatorio N°1 (SRF#1)	0.60								0.60
	Horno corto rotatorio N°2 (SRF#2)	1.10	0.20							1.30
	SUB - TOTAL HORNO CORTO ROTATORIO	1.70	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.90
	SUB - TOTAL PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO Y ACONDICIONAMIENTO DE GASES	2.40	1.70	4.55	17.75	22.70	22.70	21.30	10.00	103.10
7	REDUCCIÓN DE EMISIÓN DE POLVO POR LA CHIMENEA PRINCIPAL									
	Evaluación de sistemas de captación de polvo de F&R		0.20	0.25						0.45
	Acondicionamiento de unidades 1 y 3 de Cottrell Central (Sinterización de Plomo)		0.25							0.25
	Mejoras de los sistemas control de Cottrell de Arsénico	0.20	0.20							0.40
	Mejora de torres de acondicionamiento de Cobre y Plomo (Distribución y estructuras)		0.30	0.30						0.50
	Ingeniería y acondicionamiento para cierre de tostadores New Jersey		0.10	0.20						0.30
	SUB - TOTAL EMISIONES DE POLVO POR CHIMENEA PRINCIPAL	0.20	1.05	0.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
8	REDUCCIÓN DE EMISIÓN DE POLVO GENERADO POR EMISIONES FUGITIVAS									
	CIRCUITO DE PLOMO									
	Encerramiento y sistema de ventilación de la Planta de Espumas y Hornos de Plomo	2.00	0.50							2.50
	Sistema de ventilación para los hogares de la Planta "Dross"		0.20	0.50						0.70
	Mejora del sistema de ventilación del área de moldeo de Refinería de Plomo		0.10	0.50						0.60
	Repotenciación de los sistemas de ventilación A, B y C de Planta Sinterización		0.35	0.35						0.70
	Manejo y humedecimiento de los lechos de fusión de plomo		0.25	0.25						0.50
	Nuevo sistema de ventilación para la granulación de escorias				0.20	0.30				0.50
	Nueva área de almacenamiento de coque y cierre de Planta de Coque		0.30	0.50						0.80
	Mejora del Sistema de Ventilación de la Planta de Cadmio # 2		0.40							0.40
	SUB - TOTAL CIRCUITO DE PLOMO	2.00	2.10	2.10	0.20	0.30	0.00	0.00	0.00	6.70
	CIRCUITO DE COBRE									
	Manejo de gases nitrosos de la Planta de Residuos Anódicos		0.20	0.50						0.70
	Manejo y humedecimiento de los lechos de fusión de cobre		0.25	0.25						0.50
	Encerramiento de la zona de carga del Reverbero de Cobre		0.50	1.00						1.50
	Mejoras de los sistemas de captación de polvos de la Planta de Residuos Anódicos	0.30	0.50	0.50						1.30
	Encerramiento de la zona de descarga de calina de Tostadores de Cobre				0.30	0.70				1.00
	Sistema de ventilación de la Planta de Antimonio	0.25	0.45							0.70
	Mejora de los sistemas de ventilación y de envasado de la Planta de Arsénico		0.20	0.80						1.00
	SUB - TOTAL CIRCUITO DE COBRE	0.55	2.10	3.35	0.70	0.90	0.00	0.00	0.00	6.70
	CIRCUITO DE ZINC									
	Mejora de los sistemas de captación de polvo de los Hornos Ajax y Kilt		0.20	0.40						0.60
	SUB - TOTAL CIRCUITO DE ZINC	0.00	0.20	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60
	SUB - TOTAL REDUCCIÓN DE EMISIONES DE POLVO	2.55	4.40	5.85	0.90	0.36	0.00	0.00	0.00	13.80
9	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS									
	Pavimentación de vías de acceso		0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.35	2.15
	Estación de lavado desagüado de camioneros y depósito de concentrados polimetálicos	0.50								0.50
	Compra de carro barredur industrial (02 Unidades)			0.35		0.35				0.70
	Manejo de residuos solidos industriales	0.10	0.30	0.50	0.50	0.50	0.40			2.30
	SUB - TOTAL PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	0.70	0.60	1.15	0.80	1.15	0.70	0.30	0.35	5.75
	TOTAL PROYECTOS PAMA	6.35	11.90	13.80	26.45	30.15	27.80	21.60	13.35	153.40

Fuente: Doe Run Peru, "PAMA para el Complejo Metalúrgico de La Oroya 2004-2011", Febrero del 2004

3. ESTADOS FINANCIEROS DE DOE RUN PERU SRL, 2002-2004**3.1. Doe Run Perú: Estado de Ganancias y Pérdidas 2002-2004
(Al 31 de octubre y en millones de dólares USA)**

	2002	2003	2004
Ventas Netas	418.3	436.2	566.4
Costo de Ventas	387.5	421.7	531.0
Utilidad Bruta	30.8	14.5	35.4
Depreciación	11.3	11.8	12.0
Honorarios y comisiones a Matriz USA	9.1	9.6	7.8
Gastos Administrativos, Generales y de Ventas.	9.5	11.0	12.5
Otros	8.2	0.1	0.1
Costo de ventas y gastos	425.7	454.1	563.5
Utilidad de operación	(7.4)	(17.9)	2.9
Otros ingresos (gastos)	(29.4)	(5.0)	(5.3)
Utilidad neta (pérdida)	(22.1)	(20.5)	0.30

Fuente: Reporte Anual al 31 de Octubre 2004 de The Doe Run Resources Corporation, SEC, pág 98

**3.2 Doe Run Perú: Balance General 2003-2004
(en millones de dólares USA)****ACTIVO**

	2003	2004
Activo Corriente		
Caja	16.8	6.9
Cuentas por cobrar	17.0	22.2
Inventario	54.1	65.9
Gastos prepagados y otros	8.3	15.9
Total	96.2	110.9
Activo No Corriente		
Propiedades, planta y equipos	133.7	140.7
Otros activos	0.3	0.1
Total	134.0	140.8
TOTAL ACTIVO	230.2	251.7

PASIVO

	2003	2004
Pasivo Corriente		
Porción corriente de deuda de largo plazo	37.6	39.4
Cuentas por pagar	31.4	44.1
Deuda acumulada	23.0	27.2
Deuda a Matriz USA	19.0	143.1
Total	111.0	253.8
Pasivo No Corriente		
Deuda a Matriz USA	139.1	17.4
Otros pasivos	3.2	3.5
Total	142.3	20.9
TOTAL PASIVO	253.3	274.7

Bibliografía

Apoyo & Asociados

- 2005 "Fitch Ratings, Análisis de Riesgo de Volcán Cía. Minera S.A.A.",
www.aai.com.pe Lima, Perú.

Aste Daffós, Juan

- 2005 "La Oroya: Responsabilidad Socioambiental de Doe Run Peru. Estudio Analítico del Pama", Grupo Andes.
Lima, Perú.
2004 "La Oroya: Doe Run Perú y la Madre del Cordero", documento de trabajo interno . Grupo Andes. Lima, Perú
2003 "La Oroya. La Urgencia de una Salida Sostenible", documento de trabajo interno . Grupo Andes. Lima, Perú

Cederstav, Anna

- 2002 "La Oroya No Espera", SPDA. Lima, Perú.

Golder Associates. Ltd.

- 2004 "Informe y Alcances del Programa de Acciones Correctivas Basadas en Riesgos (RBCA1) en la Oroya:
Evaluación de Riesgos a la Salud Humana y Recomendaciones para Acciones Correctivas".

1/ Risks Based Corrections Actions.

Klepel Roland

- 2005 "Estudio de Saturación con Tubos Pasivos en la Ciudad de Huancayo", Informe de Klepel Consulting SAC
para el CONAM. Lima, Perú.

Quijandría, S., Jaime

- 2004 "Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Fundición de La Oroya", MEM. Lima, Perú.

Shnayerson, Michael

- 2003 "Devaftating Luxury", Revista Vanity Fair, N° 515. EEUU.

SVS Ingenieros S.A. y Golder Associates Brasil Ltda.

- 2003 "Evaluación Ambiental Especial de la Fundición de La Oroya". Lima, Perú.